



CHACRAS DE CORIA, 21 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 38932/2023, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad no docente, formulado por el agente Ángel Eduardo BERMEJILLO, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en los Arts. 55° a 59° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Liquidación de Haberes y Personal de esta Facultad, lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4/2022-R., y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al señor Ángel Eduardo BERMEJILLO (CUIL N° 20-17295078-8 – Legajo N° 25.734) una antigüedad no docente de VEINTICINCO (25) años, OCHO (8) meses y UN (1) día al TREINTA (30) de noviembre de 2023, en el marco de lo establecido en los Arts. 55° a 59° del Decreto Nacional N° 366/2006, según el detalle del Anexo Único, que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el Anexo Único, rija a partir de los haberes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), con el cómputo antes detallado, a partir del receso estival del año 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para el pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

ARTÍCULO 5°.- Se adjunta el detalle de servicios reconocidos en ANEXO ÚNICO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1226/2023 _ _ _ _

MDR



ANEXO ÚNICO

-1-

**INFORME TÉCNICO SOBRE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD
DETALLE PARA EL CÓMPUTO DEL TRASLADO**

SEÑORA DECANA:

El presente pedido de traslado de Antigüedad **DOCENTE** a **NO DOCENTE** según lo solicitado por el interesado, corresponde al siguiente detalle:

-**Apellido y Nombres:** BERMEJILLO, Ángel Eduardo

-**N° de Legajo:** 25734

DNI: 17.295.078

CUIL: 20-17295078-8

-**Fecha de ingreso a la FCA-UNCuyo:** 01/04/1998

-**Situación de Revista actual:** Categoría 5- Agrupamiento Técnico- Profesional EFECTIVO CCT-DN 366/2006, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Anexo I, en el marco de lo establecido en las Resoluciones Nros. 258 y 259/2019-cs y 4672/2019-R, s/ R_CS_105_2020.

-**Normativa Aplicable al presente pedido de reconocimiento:** Artículo 55 al 59 del DN 366/2006 (CCT) y Ordenanza Nro. 56/81-R.

-**Detalle de los servicios reconocidos** al 30/11/2023

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
FCA-UNCuyo (incluye Traslado Antigüedad Docente a No Docente R.308/05-D)	15/02/1998	31/08/2005	07	05	02
FCA-UNCuyo.	01/09/2005	30/11/2023	18	02	29
TOTAL ANTIGÜEDAD NO DOCENTE RECONOCIDA			25	08	01

Se acompaña el reconocimiento de servicios docentes simultáneos registrados

INSTITUCIÓN	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
FCA-UNCuyo. (Antigüedad Docente simultánea)	19/05/2005	17/08/2015	03	11	00
Licencias sin goce de Haberes	18/02/2015	17/08/2015		06	00
TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA			03	05	00

Antigüedad Total Acumulada al 30-11-2023: VEINTICINCO (25) AÑOS OCHO (08) MESES y UN (01) DÍA de ANTIGÜEDAD.

IMPORTANTE:

- 1) Según Resolución 308/05-D Al 31/08/2005 se resolvió el traspaso de los servicios DOCENTES (06 años 09 meses 02 días) que el agente registraba con anterioridad al alta en el cargo como NO DOCENTE: 01/05/2005.
- 2) De acuerdo a la normativa vigente, corresponde que el pago del adicional por antigüedad NO



ANEXO ÚNICO

-2-

DOCENTE resultante para el ejercicio 2023, según el cómputo antes detallado, a partir de los haberes del mes de DICIEMBRE de 2023, mes siguiente al de la presentación del pedido. Paralelamente corresponde realizar los ajustes correspondientes en el Sistema MAPUCHE, de tal manera que queden reflejadas las antigüedades detalladas supra.

OBSERVACIONES: El presente cómputo de antigüedad solo tiene efectos jurídicos para pago del adicional y vacaciones, los cuales en ningún caso producen efectos previsionales.

Con lo informado precedentemente, salvo mejor criterio, corresponde se remiten las presentes actuaciones, para emitir el respectivo acto administrativo de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza No 32/16-R.

e.o

Sirva de atenta nota.

DIRECCIÓN LIQUIDACIÓN DE HABERES Y PERSONAL, 14/12/2023.


Cont. JOSÉ RAÚL SANCHEZ
DIRECTOR GRAL. ECONOMÍA FINANCIERO
Facultad de Ciencias Agrarias
UNCuyo



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1226/2023 _ _ _ _

MDR.